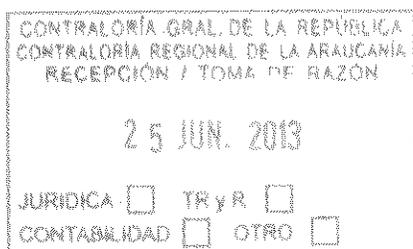


Gobierno Regional
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Modifica Resolución N° 010,
de fecha 20.02.2013, del Gobierno
Regional de La Araucanía que
aprueba transferencia de Recursos
para funcionamiento a la
Corporación "AGENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA ARAUCANÍA"

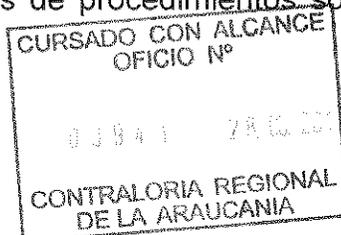
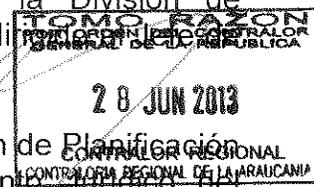


RESOLUCIÓN N° 045 /

TEMUCO, 25 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 de 2012, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
2. La Resolución N° 010, de fecha 20.02.2013, que Aprueba Transferencia de recursos para funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 12.03.2013.
3. El Acta de Sesión N° 1/2013, de fecha 21.01.2013, del Directorio de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, en la cual consta el Acuerdo N° 2/1/2013, que aprueba el Programa de Funcionamiento 2013 de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía.
4. El Acuerdo N° 1617 de fecha 08.02.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 62, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 018/2013, rectificado mediante ORD N° 368 de fecha 08.02.2013.
5. El Informe de fecha 24.06.2013, del Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr. Eduardo Correa Muñoz, director de Planificación y Desarrollo Regional.
6. El Oficio N° 1968, de fecha 24.06.2013, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
7. El Decreto Supremo N° 627 de fecha 20.05.2013, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía (Programa 02), tomada razón por la Contraloría General de La República, con fecha 20.06.2013.
8. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2003, de la Contraloría General de La República.
9. La Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.



10. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el presente año, contempló en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, recursos destinados al funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo, por un monto inicial de **\$264.453.000.-** (Doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos.)

2. Que, mediante Acuerdo N° 1617 de fecha 08.02.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 62, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 018/2013, rectificado mediante ORD N° 368 de fecha 08.02.2013, se aprobó la transferencia de **\$409.948.000.-** (Cuatrocientos nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos), que suplementa los recursos aprobados por la Ley de Presupuestos destinados al funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía.

3. Que, mediante la **Resolución N° 010** de fecha 20.02.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se dispuso la transferencia de recursos a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía, para destinarlos a su funcionamiento, considerando los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto, por un monto total de **\$ 264.453.000.-**, fijando el plazo de ejecución de los recursos hasta el día 31 de marzo de 2014.

4. Que, mediante **Decreto Supremo N° 627**, de fecha 20.05.2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, incrementando la Asignación 006, en la suma de \$ 409.978.000.-, destinados al funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

5. Que, mediante el Informe del VISTOS N° 5, el Profesional Encargado de Fomento Productivo, adscrito a la División de Planificación y Desarrollo Regional, sugiere proceder a la modificación de la Resolución N° 010 de 2013, con la finalidad de considerar el incremento de recursos antes citado, para dar cumplimiento cabal a las acciones y objetivos asociados al funcionamiento de la Corporación; para lo cual se considera un aumento en la dotación de profesionales a fin de cubrir eficientemente las áreas de apoyo en la "Dinamización de Territorios" y complementar recursos a fin de desarrollar iniciativas que permitan difundir y visibilizar las iniciativas de innovación para la competitividad Regional y, en particular, fomentar la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador, en coherencia con la implementación del proyecto RED "Conectando la Innovación en Regiones" en la Araucanía.

6. Que, mediante Ord. N° 1968, del VISTOS N° 6, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Departamento Jurídico la modificación de la Resolución N° 10 del VISTOS N° 2, con la finalidad de aprobar el nuevo marco presupuestario según se demuestra en el siguiente cuadro:



Item	Monto Aprobado por Ley de Presupuesto 20.641 (\$)	Suplemento presupuestario aprobado (\$)	Total (\$)
Recursos Humanos por funcionamiento.	158.000.000		158.000.000
Recurso Humano por Programa (Honorarios). (1)	34.000.000	335.368.000	369.368.000
Gastos de Inversión	7.000.000	0	7.000.000
Gastos en bienes y servicios de consumo. (2)	65.453.000	74.580.000	140.033.000
Total	264.453.000	409.948.000	674.401.000

(1) Corresponde a disponer de un aumento en la dotación de profesionales a fin de cubrir eficientemente las áreas de apoyo en Dinamización de Territorios.

(2) Corresponde a complementar y disponer de recursos a fin de desarrollar iniciativas que permitan difundir y visibilizar las iniciativas de innovación para la competitividad Regional y en particular fomentar la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador en coherencia con la implementación del Proyecto RED "Conectando la Innovación en Regiones" en la Araucanía.

RESUELVO:

1º RECONÓZCASE el incremento de recursos, destinados al funcionamiento de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, en la suma de \$ 409.948.000.- según modificación presupuestaria aprobada por el Decreto Supremo indicado en el VISTOS N° 7.

2º MODIFÍQUESE la Resolución N° 010, de fecha 20 de febrero de 2013, de este Gobierno Regional, parte final del **RESUELVO 1º**, sustituyéndose el cuadro que contiene el "Presupuesto detallado" por el que a continuación se transcribe, el cual incorpora el incremento reconocido en el Resuelvo anterior:

PRESUPUESTO DETALLADO:

ITEM	TOTAL \$
Recurso Humano Código del trabajo compuesto por Gerente General, Encargada de Administración y Finanzas, Profesionales, secretaria, auxiliar, fondos Imposiciones, aporte empleador, Tesorería General de la Republica y otros.	158.000.000
Subcontratos , Asesoría comunicacional, asesoría legal, asesoría de diseño, apoyo contable, talleres, profesionales apoyo municipal, y otros.	369.368.000
Gastos de Inversión , PC, equipos, impresora, equipos menores, y otros.	7.000.000
Gastos de Operación , para personas, para vehículos, materiales de oficina, materiales y útiles de aseo, menaje para oficina, insumos, repuestos y accesorios computacionales, electricidad, agua, calefacción, correo, telefonía fija e internet, teléfono celular, servicio de publicidad, servicio de impresión, suscripciones y otro, servicio de aseo, servicio de vigilancia, pasajes, fletes, pasajes aéreos, arriendo de edificio, arriendo de maquinas y equipos, gastos menores, mantención de equipos, mantención y reparación de edificios gastos notariales, gastos bancarios y otros.	140.033.000
TOTAL PRESUPUESTO	674.401.000



3° **DÉJESE** establecido que la aplicación de los fondos al Programa, se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la Corporación, debiendo manejarlos en una cuenta corriente bancaria especial para estos efectos.

4° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 010 de 2013 ya singularizada, formando con la presente, un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

5° **DÉJESE** constancia que la citada modificación empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, de la total tramitación de la presente resolución.

6° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por el Decreto Supremo N° 627, singularizado en el VISTOS N° 7, con cargo la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006; y **gírese** las sumas correspondientes, de conformidad al Programa de Caja presentado por la Institución Receptora y de acuerdo a las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/PEG/CFC/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico (Registro 634)
- Oficina de Partes



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

PFA

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 45, DE 2013, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 14 de febrero de 2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, en el entendido que el decreto N° 627, de 2013, del Ministerio de Hacienda, incrementó el presupuesto de ese gobierno regional en \$409.948.000, y no como se consignó en el Considerando N° 4 del acto administrativo en examen.

Asimismo, cumple con hacer presente que el acuerdo N° 1.617, de fecha 8 de febrero de 2013, a que alude el Visto N° 4 de la resolución en estudio, fue aprobado en la sesión extraordinaria 61, de esa misma data, del Consejo Regional de La Araucanía, y no como allí se señala.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELLO LIMONE MUÑOZ
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
DE LA ARAUCANÍA

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE